

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Torre A oficina 408
PEREIRA, RISARALDA Teléfono 3147768 ext. 226

Oficio número 2460
ACCION DE TUTELA 2016-0753-01
Noviembre 10 de 2016



Señor
Rector
Universidad Libre
Seccional, Pereira
Carrera 7ª y 8ª Calle 40

Me permito notificarle auto de la fecha, mediante el cual esta instancia, declara la nulidad de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad en la acción de tutela instaurada por la señora Sandra Milena Areiza Murillo en contra de la Universidad Libre, Seccional Pereira; se transcribe su parte resolutive:

"Resuelve

primero: Se declara la nulidad de la presente acción de tutela a partir de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad el día seis de octubre de este año, dentro de la acción de tutela que instauró la señora Sandra Milena Areiza Murillo en contra de la Universidad Libre, Seccional, Pereira, Risaralda. **Segundo:** Debe entonces reponer la actuación vinculando a los señores Jairo Alberto Martínez Idárraga, en su calidad de Coordinador de la Maestría en Derecho Penal, la señora Adalgiza Galviz Henao, Tesorera de la universidad accionada, Beatriz León de la Pava, Sindico de dicha universidad, Oscar Fabián Valencia Ciro, en su condición de Secretario Académico, el doctor Fabio Giraldo Sans, como Rector de la Universidad Libre, Seccional, Pereira y la doctora Luisa Fernanda Hurtado Castrillón, en su calidad de Directora Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. **Tercero:** Se Devuelve el expediente al Juzgado de origen, para que se renaga la actuación viciada, con estricto acatamiento de los términos anotados en esta providencia. **Cuarto:** Notificar esta decisión a las partes y al Juzgado de origen, por el medio más expedito y eficaz. **Notifíquese y Cúmplase. Martha Isabel Duque Arias Juez".**

Atentamente

Juan de la Cruz Castaño García
Secretario